RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2022–DGA–UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de julio de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 173-2022-UNDC/OAJ–ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante FUT de fecha 01 de julio del 2022 don Joshep Smith PEREZ CHAMBERGO, solicita la devolución de dinero por constancia de orden de mérito y constancia de matrícula por el monto de S/ 49.90 soles, indicando que realizó dichos pagos para postular a la Beca Permanencia PRONABEC, sin embargo, dichos pagos fueron exonerados.

Que, mediante INFORME N° 221-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 12 de julio del 2022 la Dirección de Registros Académicos, manifiesta que, el estudiante en mención solicitó sus constancias para ser presentadas ante el concurso del PRONABEC, mediante FUT y adjuntando los vouchers de pago respectivos, sin embargo efectivamente mediante OFICIO N° 226-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH la Vicepresidencia Académica de la UNDC autoriza la exoneración de pagos por constancia de matrícula y orden de mérito de los postulantes de la Beca Permanencia convocatoria 2022, recomendando que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 49.90 soles que el estudiante solicita, puesto que los conceptos de Constancia de Matrícula y Constancia de Orden de Mérito están exonerados de pago.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 173-2022-UNDC/OAJ–ERS, de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de Joshep Smith PEREZ CHAMBERGO, por la suma de S/ 49.90 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y la Resolución Presidencial N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por don Joshep Smith PEREZ CHAMBERGO, por la suma de S/ 49.90 soles, por concepto de constancia de orden de mérito y constancia de matrícula, al tratarse de un trámite cuyo pago se encuentra exonerado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración

SMJ/lmyv

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA JIMENEZ Sonia FIR 04681888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 19:46:19-0500